



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Chapingo, México

DIRECCION

ANTEPROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE MEXICO - FACULTAD DE AGRONOMIA, UCV

## C O N V E N I O

CONVENIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, POR CONDUCTO DE SU FACULTAD DE AGRONOMIA ( EN LO SUCESIVO UCV-AGRONOMIA ), REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. CARLOS A MOROS GHERSI, VENEZOLANO, MEDICO CASADO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° 610.516, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION DE FECHA **25-11-81** , POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE MEXICO ( EN LO SUCESIVO EL COLEGIO ), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. EDUARDO CASAS DIAZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y CLAUSULAS:

### C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Colegio de Postgraduados, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública federal, encargado de la formación de postgrado y el desarrollo e investigación en Ciencias Agrícolas, con domicilio en Chapingo, México.
2. Que la UCV, a través de su Facultad de Agronomía, cuyo domicilio se ubica en Maracay, Venezuela, tiene un programa de investigación y docencia en el área agrícola el cual está interesada en desarrollar y consolidar al nivel de postgrado.
3. Que los objetivos e intereses de ambas instituciones son coincidentes en lo ya señalado y que, por lo tanto, acciones de colaboración conjunta redundarían en beneficio para los respectivos programas en particular, y para nuestros países en general.

##.



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Chapingo, México

DIRECCION

- 2 -

4. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Al efecto, han decidido concertar en esta fecha un Convenio de Cooperación académica y científica, para lo cual están conformes en regirse por las siguientes:

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- La UCV; por conducto de su Facultad de Agronomía y el Colegio de Postgraduados de México, acuerdan desarrollar un programa de intercambio académico a nivel de personal docente y de investigación cuyos objetivos fundamentales serán:

- a) La realización de investigaciones conjuntas en campos específicos delimitados oportunamente en los acuerdos complementarios que se establezcan al efecto.
- b) La organización de Conferencias, Seminarios, Cursos, etc., bajo las condiciones que de mutuo acuerdo establezcan.
- c) El intercambio de publicaciones, documentos y material científico.
- d) El intercambio de estudiantes graduados para cursos de especialización, maestría y doctorado, cuando el respectivo programa lo permita. A tal efecto, ambas instituciones reconocerán la validez de dichos cursos dentro de las limitaciones que establecen las legislaciones respectivas.
- e) La creación y desarrollo de programas tendientes al perfeccionamiento académico del personal docente de ambas instituciones.

##



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Chapingo, México

DIRECCION


- 4 -

OCTAVA.- Con objeto de elaborar y evaluar los programas resultantes de este Convenio, ambas partes designarán delegaciones que se reunirán alternativamente en México y Venezuela.

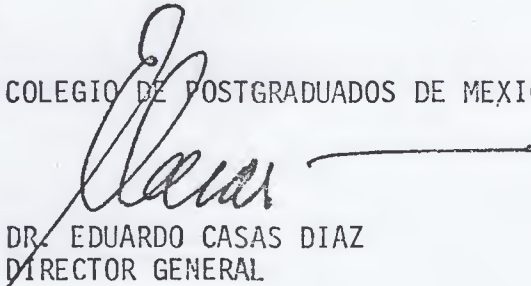
NOVENA.- Este Convenio deberá ser aprobado de acuerdo a las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes; tendrá una duración de dos años; será tácitamente renovado por lapsos iguales, salvo objeciones de las partes, y entrará en vigor el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

Se hacen seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando tres (3) ejemplares en poder de cada parte y suscribiéndose en Caracas, a los 10 días del mes de Noviembre de 1981.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

  
DR. CARLOS A. MOROS GHERSI  
RECTOR

COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE MEXICO

  
DR. EDUARDO CASAS DIAZ  
DIRECTOR GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

  
ING. ARNALDO BADILLO

DIRECTOR ACADEMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

  
DR. ALBERTO CASTILLO MORALES





# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Chapingo, México

DIRECCION

- 3 -

SEGUNDA.- El intercambio mencionado en la Cláusula Primera, se llevará a cabo preferentemente mediante el canje de docentes-investigadores que puedan trabajar con grupos de la institución huésped en proyectos específicos para los cuales se elaborará el programa correspondiente, y colaborar en el dictado de asignaturas a nivel de postgrado. Asimismo, se establece la posibilidad de visitas a corto plazo de profesores y estudiantes graduados para cursar asignaturas enmarcadas dentro de los programas para graduados de las respectivas instituciones.

TERCERA.- Los resultados de los trabajos mencionados en la Cláusula Segunda serán publicados sólo previo acuerdo entre las dos partes, preferentemente en forma conjunta, y en cualquier caso, mencionando la colaboración entre las dos instituciones.

CUARTA.- Cualquiera de las dos instituciones propondrá a la otra los candidatos a participar en el programa de intercambio. La institución receptora se reserva el derecho a aceptar a los candidatos en función de sus antecedentes, así como de las posibilidades presupuestarias y cupo de la institución.

QUINTA.- Ambas instituciones cubrirán a los docentes-investigadores invitados, tanto para estancias breves, como para estadías prolongadas de seis meses como mínimo, las dietas o sueldos que correspondan según la legislación aplicable en Venezuela o México.

SEXTA.- El pago de los gastos de movilización de un país al otro correrá por cuenta de la institución proponente de la visita, salvo acuerdo previo en contrario.

SEPTIMA.- Ambas instituciones se comprometen a suministrar las facilidades necesarias para el desempeño de las actividades aprobadas para el personal visitante.

##